



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 14 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 5.809 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. El reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Illustre Municipalidad de Parral, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.612 de fecha 03 de Mayo de 2016.
3. La sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2016 del Concejo Municipal, en la cual se aprueba la modificación del Reglamento Municipal en forma unánime.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario efectuar una modificación al Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Illustre Municipalidad de Parral, para crear de "**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSPECCIÓN MUNICIPAL**".

DECRETO:

1. Modifíquese el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Illustre Municipalidad de Parral sancionado mediante decreto N° 2.612 de fecha 03 de Mayo de 2016, en el artículo 11°, punto N° 4 "Dirección de Desarrollo Comunitario", 4.5 "Departamento de Protección Civil y Emergencia", modificando el nombre a "Departamento de Emergencia";
2. Elimínese la sección N° 4.5.2 "Seguridad Ciudadana".
3. Modifíquese el artículo 11°, punto N° 5 "Dirección de Obras Municipales", eliminando el Departamento, 5.1 "**Departamento de Inspección Municipal**".
4. Modifíquese el artículo 11°, punto N° 1 "Dirección de Administración Municipal", creando el punto 1.5 "**Departamento de Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal**" con las siguientes funciones:

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA E INSPECCIÓN MUNICIPAL

1.5.1 Oficina de Seguridad Ciudadana

Objetivo

Apoyar, prevenir y fomentar, disuadir e implementar medidas de prevención en materia de seguridad vecinal cuyo objetivo principal es el bienestar de la ciudadanía. Deberá además, en coordinación con las unidades municipales, dar auxilio a vecinos de la comunidad.

Funciones

- a) Informar y asesorar al Alcalde en materias propias de la prevención en seguridad pública.
- b) Mantener informado a su Municipio de la ejecución de proyectos, a través de los instrumentos de monitoreo y evaluación entregados por el Ministerio del Interior.
- c) Generar y mantener actualizado un diagnóstico comunal sobre la situación de Seguridad Pública, que permita identificar lógicamente los ámbitos prioritarios a los que se orientara el Plan.
- d) Elaborar y proponer, un Plan Comunal de Seguridad Pública, que establezca los ámbitos prioritarios, metas y responsables de las acciones, coherente con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y concordante con el Plan Regional de Seguridad Pública respectivo.
- e) Mantener una articulación permanente con las instancias de coordinación regional y provincial que corresponda a su comuna, a fin de cautelar la debida retroalimentación entre la gestión comunal y los otros niveles territoriales, suministrando e incorporando la información que se genere en el marco de ese proceso
- f) Promover la participación ciudadana en aquellos temas y territorios focalizados por el Plan Comunal de Seguridad Pública.
- g) Participar en todas las actividades convocadas por la coordinación territorial y/o nacional del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior.
- h) Coordinarse con las entidades públicas y privadas que corresponda para el óptimo desarrollo de un sistema integrado de prevención del delito y la violencia a nivel local
- i) Difundir el Plan Comunal de Seguridad Pública y las acciones que se ejecutan a nivel local en materias de seguridad pública.
- j) Realizar seguimiento programático de todas las actividades asociadas al Programa de Seguridad.
- k) y toda función nueva acorde a las obligaciones de la unidad.

1.5.2 Oficina de de inspección municipal:

Objetivo:

Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre las cuales tiene tuición la Municipalidad en la comuna y de las disposiciones alcaldías por medio de la fiscalización e inspección.

Funciones:

- a) Planificar la fiscalización externa que compete a la autoridad municipal en materias normativas, tributarias y de supervigilancia comunal y control de morosidad;
- b) Formular las denuncias al Juzgado de Policía Local por las infracciones a la normativa, instrucciones y ordenanzas vigentes;
- c) Fiscalizar a la industria y el comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales a fin de verificar la vigencia de patentes, permisos, derechos y concesiones municipales, así como de las normas y reglamentos a que este sujeto;
- d) Mantener un catastro actualizado del comercio: legal, informal o clandestino;
- e) Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y ordenanzas municipales que regulan el Aseo y Ornato, control Ambiental y avisos de publicidad en la comuna;
- f) Fiscalizar el cumplimiento de la mantención de las áreas verdes y de las ordenanzas que se dicten sobre la materia;
- g) Diseñar o programar un calendario de control de lo dispuesto en la Ley de Alcoholes;
- h) Controlar, en conjunto con la autoridad policial de tránsito, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tránsito;
- i) Verificar, en el terreno, el efectivo cumplimiento de la reglamentación vigente en materias de mercados, mataderos y ferias libres, así como de las normas relativas a edificios y construcciones;
- j) Recoger los reclamos de comunidad sobre ruidos molestos y contaminación ambiental y su derivación a los organismos respectivos;
- k) Fiscalizar el comercio instalado en la vía pública, como asimismo los letreros de propaganda, a fin de evitar el entorpecimiento de la circulación vehicular o peatonal;
- l) Controlar el comercio clandestino en ferias libres y mercados;
- m) Hacer efectivas las resoluciones alcaldías que ordenen clausuras;
- n) Apoyar al Departamento del Tránsito en su labor de vigilar la adecuada señalización vial e informar sobre su estado;
- o) Verificar en terreno algunas anomalías e informar sobre reclamos o denuncias de la comunidad;
- p) Elevar informes por áreas de inspección a la autoridad municipal correspondiente;
- q) Desarrollar otros controles y fiscalizaciones relacionados con permisos y concesiones otorgados por el Municipio y/o con la aplicación de derechos o impuestos municipales;

- r) Dar cumplimiento en lo que le corresponda, a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tanto activa como pasiva y Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

EGP

DISTRIBUCION:

- 1) Unidades Municipales (7)
- 2) Personal
- 3) Archivo ✓